

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :-: APARTADO

PRECIOS: De nueva y media a una y media y de tres y media a siete y media

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas, semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,06
Idem particulares y avisos financieros	3,00

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

¡Arriba Española! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARIA

El Excmo. Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 27 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la construcción de siete quioscos en el Parque de Madrid y restauración de la fuente egipcia del mismo.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 30 de octubre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario, *Maria Berdejo*.

(O.—415)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Reanudación de industrias

En uso de las atribuciones que me confiere la norma 6.ª de la Orden de 12-9-39, correspondiente al Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 8-9-39, vista la información presentada de la Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil número 1, esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Emilio Zaballos Gutiérrez para reanudar el funcionamiento de una farmacia y laboratorio anejo, de su propiedad, establecida en Andrés Mellado, número 1, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La presente autorización sólo

es válida para el peticionario de referencia.

2.ª Tampoco tendrá validez si la instalación no está en condiciones de funcionamiento normal, y los elementos de trabajo, capacidad de producción y demás extremos no se ajustan a la solicitud y datos presentados.

3.ª No podrá efectuarse modificación en la instalación, ampliación, traslado, cesión o cambio de propietario sin la previa autorización de esta Delegación.

Madrid, 21 de octubre de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, *Mariano de las Peñas*.

(Núm. 2.202) (G.—5.844)

En uso de las atribuciones que me confiere la norma 6.ª de la Orden de 12-9-39, correspondiente al Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 8-9-39, vista la información presentada de la Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil número 1, esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Aniceto Cabello y Compañía», S. L., para reanudar el funcionamiento de un taller de cantería y marmolería, de su propiedad, establecido en Toledo, número 104, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La presente autorización sólo es válida para el peticionario de referencia.

2.ª Tampoco tendrá validez si la instalación no está en condiciones de funcionamiento normal, y los elementos de trabajo, capacidad de producción y demás extremos no se ajustan a la solicitud y datos presentados.

3.ª No podrá efectuarse modificación en la instalación, ampliación, traslado, cesión o cambio de propietario sin la previa autorización de esta Delegación.

Madrid, 23 de octubre de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, *Mariano de las Peñas*.

(Núm. 2.205) (G.—5.843)

En uso de las atribuciones que me confiere la norma 6.ª de la Orden de 12-9-39, correspondiente al Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 8-9-39, vista la información presentada de la Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil número 1, esta Delegación de Industria ha resuelto:

mero 1, esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don José Godoy Gómez para reanudar el funcionamiento de una fábrica de chocolates, de su propiedad, establecida en Altamirano, número 30, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La presente autorización sólo es válida para el peticionario de referencia.

2.ª Tampoco tendrá validez si la instalación no está en condiciones de funcionamiento normal, y los elementos de trabajo, capacidad de producción y demás extremos no se ajustan a la solicitud y datos presentados.

3.ª No podrá efectuarse modificación en la instalación, ampliación, traslado, cesión o cambio de propietario sin la previa autorización de esta Delegación.

Madrid, 23 de octubre de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, *Mariano de las Peñas*.

(Núm. 2.204) (G.—5.842)

En uso de las atribuciones que me confiere la norma 6.ª de la Orden de 12-9-39, correspondiente al Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 8-9-39, vista la información presentada de la Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil número 1, esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Couce y Aranda» para reanudar el funcionamiento de una fábrica de platería y objetos de lujo, de su propiedad, establecida en la calle de Irún, número 15, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La presente autorización sólo es válida para el peticionario de referencia.

2.ª Tampoco tendrá validez si la instalación no está en condiciones de funcionamiento normal, y los elementos de trabajo, capacidad de producción y demás extremos no se ajustan a la solicitud y datos presentados.

3.ª No podrá efectuarse modificación en la instalación, ampliación, traslado, cesión o cambio de propietario sin la previa autorización de esta Delegación.

Madrid, 20 de octubre de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, *Mariano de las Peñas*.

(Núm. 2.206) (G.—5.841)

En uso de las atribuciones que me confiere la norma 6.ª de la Orden de 12-9-39, correspondiente al Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 8-9-39, vista la información presentada de la Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil número 1, esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Hermann Heydt Baezner para reanudar el funcionamiento de su fábrica de hielo, «El Salvador», establecida en Murcia, número 20, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La presente autorización sólo es válida para el peticionario de referencia.

2.ª Tampoco tendrá validez si la instalación no está en condiciones de funcionamiento normal, y los elementos de trabajo, capacidad de producción y demás extremos no se ajustan a la solicitud y datos presentados.

3.ª No podrá efectuarse modificación en la instalación, ampliación, traslado, cesión o cambio de propietario sin la previa autorización de esta Delegación.

Madrid, 19 de octubre de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, *Mariano de las Peñas*.

(Núm. 2.207) (G.—5.840)

En uso de las atribuciones que me confiere la norma 6.ª de la Orden de 12-9-39, correspondiente al Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 8-9-39, vista la información presentada de la Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil número 1, esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Jacobo Lenember para reanudar el funcionamiento de una fábrica de fiambres, de su propiedad, establecida en la glorieta de Quevedo, número 5, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La presente autorización sólo es válida para el peticionario de referencia.

2.ª Tampoco tendrá validez si la instalación no está en condiciones de funcionamiento normal, y los elementos de trabajo, capacidad de producción y demás extremos no se ajustan a la solicitud y datos presentados.

3.ª No podrá efectuarse modificación en la instalación, ampliación,

traslado, cesión o cambio de propietario sin la previa autorización de esta Delegación.

Madrid, 21 de octubre de 1939. Año de la Victoria. — El Ingeniero Jefe, *Mariano de las Peñas*.
(Núm. 2.203) (G.—5.845)

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Apertura de cobranza del cuarto trimestre del ejercicio de 1939. Año de la Victoria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, se hace público, que, desde el día primero de noviembre próximo, queda abierta la cobranza, en período voluntario, de las contribuciones e impuestos, cuyos recibos podrán satisfacer los contribuyentes sin recargo alguno dentro del plazo señalado en el artículo 67 de dicho Estatuto, en las Oficinas recaudatorias de las respectivas Zonas.

Madrid, 30 de octubre de 1939. Año de la Victoria. — El Tesorero de Hacienda (firmado).
(G.—5.870)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 9, de esta Capital, en autos que sigue doña Felisa Ruiz de la Torre Solana, sobre declaración de herederos ab-intestato de don Valentín Otaño Sáenz, se anuncia la muerte sin testar de dicho don Valentín Otaño Sáenz, nacido en Arnedo (Logroño), de cincuenta y siete años de edad, hijo de Higinio e Isidra, viudo de doña Eduvigis Garrido Soldevilla, que falleció en esta Capital, calle de Serrano, 32, el día 7 de febrero de 1939, y se hace saber que los que reclaman la herencia son sus sobrinos Valentín, José y María Milagros Otaño y Ruiz de la Torre, hijos del hermano de doble vínculo del causante, don Antonio Otaño Sáenz, y por último se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a reclamarlo en dicho Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, veintisiete de octubre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

El Secretario,
Cándido García

V.º B.º
El Juez,
(Firmado.)

(A.—449)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 21, de esta Capital, en expediente promovido por don Eduardo Cobián y Fernández de Córdoba, como albacea testamentario de la Excelentísima señora doña Clotilde Gallo y Díez de Bustamante, Duquesa que fué de Santa Elena, sobre extravío de valores, se hace público la denuncia formulada por des-

aparición o extravío de los siguientes títulos:

Un título, número 91.124, de la serie A, Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión de 1930.

Otro título de la misma Deuda, número 23.221, de la serie B.

Trece títulos, números 26 al 38, Deuda Exterior al 4 por 100, emisión de 1933, serie E.

Otro título, número 2.967, serie F, Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, con impuesto. Estos títulos representan un valor nominal de 209.000 pesetas.

Un título de la serie E, número 6.746, Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión de 1920.

Otro título de la misma Deuda, serie C, número 8.142 u 8.172, por no estar legibles las cifras de las decenas.

Y otro título de la misma Deuda, serie D, número 6.169. Estos valores representan pesetas nominales 2.500.

Un título Deuda Amortizable, serie E, número 1.127, al 4 por 100.

Otros dos al 5 por 100, emisión de 1920; dos de la serie E., números 251 y 4.963, y otros dos de la serie D, números 5.051 y 5.223. Estos cinco títulos representan un valor nominal de 100.000 pesetas.

Y por dicha resolución se acuerda señalar el plazo de quince días, anunciándose por medio de los periódicos oficiales, dentro de cuyo plazo puede comparecer ante este Juzgado el tenedor de los expresados títulos.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

El Secretario,
Nicolás Cortés

V.º B.º

El Juez de primera instancia
(Firmado.)

(A.—448)

G E T A F E

EDICTO

Instruyendo este Juzgado el expediente prevenido en el artículo 107 de la Ley Hipotecaria, en relación con el 409 del Reglamento, a instancia del señor Registrador de la Propiedad que fué de este partido, don Juan de Peralta y Torres-Cabrera, que ha servido los Registros de Alcántara, Logroño y Málaga; Sala de los Infantes, Navalmoral de la Mata, Ledesma, Chiclana, Trujillo, Lucena, Ocaña, Cáceres, Mérida y últimamente aquél, se anuncia por medio de este edicto en tres publicaciones sucesivas de tres meses de plazo cada uno, la devolución de la fianza que tiene constituida, a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra dicho señor Registrador, presenten la oportuna reclamación en este Juzgado, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de paralles el perjuicio a que hubiere lugar.

Getafe, 16 de octubre de 1939. Año de la Victoria. — El Secretario, Licenciado *Antonio Sans Dranguet*. — El Juez de primera instancia, *Angel Serrano*.

(C.—166)

REQUISITORIA

PONTEVEDRA

Del Río López (Agustín), que usa los nombres de Juan Gómez González, Ignacio Encinas y Nicereto Nafria Encabo, natural de Buenos Aires, de estado soltero, profesión litógrafo, de treinta años de edad, hijo de Julio y

Julia, con instrucción y sin antecedentes penales, y tiene una cicatriz en la parte superior y centro de la frente, domiciliado últimamente en Madrid, Amparo, 39, primero, letra A, y procesado por robo, en causa número 91-515-1936, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción, a fin de constituirse en prisión, decretada por la Audiencia Provincial.

Pontevedra, 18 de octubre de 1939. Año de la Victoria. — El Secretario, P. S., *Jesús Cristin*. — El Juez de instrucción (firmado).

(B.—503)

JUZGADO MUNICIPAL

CITACIONES

JUZGADO NUMERO 7

Pérez Mena (Mario), hijo de Juan y de Narcisa, domiciliado últimamente en Huesca, número 3, comparecerá el día 10 de noviembre, a las once, ante el Juzgado municipal número 7, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra varios.

(Firmado.)
(B.—454)

JUZGADO NUMERO 7

Si Mohamed Ben Mohamed Budai, sin domicilio conocido, comparecerá el día 10 de noviembre, a las once, ante el Juzgado municipal número 7, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra el mismo y otro.

(Firmado.)
(B.—455)

JUZGADO NUMERO 7

Fernández Hernández (María), hija de Blas y de Elisa, sin domicilio conocido, comparecerá el día 10 de noviembre, a las once, ante el Juzgado municipal número 7, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra la misma y otro.

(Firmado.)
(B.—456)

JUZGADO NUMERO 10

Barrero Rodríguez (Carmen), de cuarenta y dos años, casada, hija de Ramón y de Filomena, vecina de Madrid, domiciliada últimamente en Feijóo, número 6, tercero derecha, se la cita para que el día 3 de noviembre, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, sito en la calle de Zurbano, número 19, principal, a celebrar juicio de faltas número 153-1939, bajo apercibimiento que de no hacerlo la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 6 de octubre de 1939. Año de la Victoria. — El Secretario (firmado). — Visto bueno: El Juez municipal (firmado).

(B.—427)

JUZGADO NUMERO 8

Josefa Baena Marcos, Josefina Marcos del Brío y Vicente Muñoz Martín, que se encuentran en ignorado paradero, comparecerán en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, segundo, el día 18 de octubre próximo, a las cuatro y media

de la tarde, a celebrar el juicio de faltas que se sigue contra el último de los mencionados, por lesiones, a cuyo acto concurrirán con las pruebas de que intenten valerse.

Madrid, 27 de septiembre de 1939. Año de la Victoria. — El Secretario (firmado).

(B.—433)

BARAJAS DE MADRID

Por el presente se cita a Manuel Fernández Sánchez, vecino de Madrid, a fin de que comparezca ante este Juzgado municipal el día 27 de noviembre próximo, y hora de las diez de la mañana, para la celebración del juicio verbal de faltas que contra el mismo y otro enjuiciado se sigue por tala de árboles.

(Firmado.)
(Núm. 2.017) (B.—429)

BARAJAS DE MADRID

Por el presente se cita a Manuel Hernández Martín, a fin de que comparezca ante este Juzgado municipal el día 27 de noviembre próximo, y hora de las diez de su mañana, para la celebración del juicio verbal de faltas que se le sigue por hurto de avena.

(Firmado.)
(Núm. 2.016) (B.—430)

JUZGADO NUMERO 3

Viñas Serrano (Fermina), hija de Daniel y de Candelas, de treinta y dos años, natural de Puertollano (Ciudad Real), soltera, prostituta, que dijo vivir en la calle de Baleares, número 8, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 6 del próximo mes de diciembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por amenazas, bajo el número 324 de 1939, apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 19 de octubre de 1939. Año de la Victoria. — El Secretario (firmado).

(B.—466)

JUZGADO NUMERO 7

González (José), sin domicilio conocido, comparecerá el día 10 de noviembre, a las once, ante el Juzgado municipal número 7, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

(Firmado.)
(B.—452)

JUZGADO NUMERO 7

Rubio Rumón (Rosario), hija de Miguel y de Josefa, domiciliada últimamente en Alonso Cano, número 82, tercero izquierda, comparecerá el día 10 de noviembre, a las once, ante el Juzgado municipal número 7, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra varios.

(Firmado.)
(B.—453)

Administración y venta del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, n.º 126, teléfono 63884

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Terminadas y recibidas definitivamente las obras de estructura metálica del nuevo edificio destinado a Ministerio de Obras Públicas, se hace saber al Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid, en cuyo término municipal se han realizado los trabajos, que, de conformidad con lo prevenido por la Orden ministerial de 3 de agosto de 1910, en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, deberá remitir a la Jefatura de Obras Públicas de Madrid la certificación de que trata la citada obra, pasado el cual se entenderá que no se ha presentado reclamación alguna contra la Sociedad Comercial de Hierros, C. A., contratista de dichas obras.

Madrid, 28 de octubre de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, *Julio Redondo*.

(O.—414)

AYUNTAMIENTOS

EL ESCORIAL

El Padrón de Edificios y Solares de este término municipal para el próximo año 1940, con su correspondiente copia y listas cobratorias, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

El Escorial, 23 de octubre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde (firmado).

(Núm. 2.197) (X.—353)

EL MOLAR

Por el plazo y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan, pudiendo presentar los vecinos afectados las reclamaciones que estimen pertinentes:

Matrícula industrial para el ejercicio de 1940.

Padrón de urbana para el ejercicio de 1940.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Molar, 23 de octubre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, *Guillermo Paris*.

(Núm. 2.199) (X.—352)

VILLAMANTILLA

La Matrícula de la contribución industrial de esta Villa, para el año próximo venidero de 1940, se halla terminada y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones.

Villamantilla, 21 de octubre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, *Tomás de la Morena*.

(Núm. 2.200) (X.—351)

PEDREZUELA

El Padrón de Edificios y Solares de este término, con sus correspondientes listas cobratorias, para el año 1940, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, durante cuyo plazo pueden ser examinados y presentar reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

La Matrícula de la contribución industrial de esta Villa, para el año próximo venidero de 1940, se halla terminada y de manifiesto al público en

la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones.

Pedrezuela, 24 de octubre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, *Pedro Villegas*.

(X.—355)

CAMPO REAL

El anteproyecto de modificaciones del Presupuesto ordinario de este Municipio para el año próximo 1940, formado por la Secretaría y aprobado por la Comisión de Hacienda de esta Comisión Gestora, se encuentra expuesto al público en Secretaría, por término de ocho días, durante los cuales y otros ocho días más se podrán formular cuantas reclamaciones u observaciones se estimen convenientes por los contribuyentes o entidades interesadas, según dispone el artículo quinto del Reglamento de Hacienda Municipal.

Campo Real, 23 de octubre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, *Enrique Vega*.

(Núm. 2.192) (X.—347)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

La Matrícula de la contribución industrial de este pueblo, para el año próximo venidero de 1940, se halla terminada y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones.

San Sebastián de los Reyes, a 21 de octubre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, *P. Colmenar*.

(Núm. 2.191) (X.—346)

ARANJUEZ

Formado por la Comisión de Ha-

cienda el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo año 1940, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto Municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo quinto del Reglamento de 23 de agosto de 1924, y para general conocimiento.

Aranjuez, a 15 de octubre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde (firmado).

(Núm. 2.189) (X.—349)

COLMENAR DE OREJA

Queda expuesto en Secretaría el proyecto de modificaciones para la formación del presupuesto ordinario de 1940, por término de ocho días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se pueda formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 29 del Estatuto Municipal y quinto de su Reglamento de Hacienda.

Colmenar de Oreja, 21 de octubre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde (firmado).

(Núm. 2.190) (X.—350)

483. Aprobar el dictamen emitido por la Asesoría Jurídica, en la reclamación formulada por la Diputación Provincial de Valladolid, sobre abono de las estancias causadas por los dementes pobres de nuestra Beneficencia recluidos en el Manicomio dependiente de aquella Corporación, así como en lo que se refiere a la elevación del precio de dichas estancias.

484. Reconocer, a favor de los funcionarios de la Corporación, don Pedro Escartín Morán y don Juan Manuel Colás Royo, Secretario e Interventor accidentales, respectivamente, el derecho a percibir, en tanto desempeñen estos cargos, y a partir del día 1.º de abril del año en curso, una indemnización, con cargo a la consignación del capítulo de «Imprevistos», equivalente a la diferencia entre los sueldos que tienen asignados por su categoría administrativa en el escalafón y el haber atribuido en Presupuesto a los referidos cargos de Secretario e Interventor.

485. Declarar de abono, con cargo a la consignación del capítulo XVIII, «Imprevistos», del Presupuesto del ejercicio en curso, a favor del Patronato de Formación Profesional Obrera de Madrid, la cantidad de 25.000 pesetas que, en concepto de subvención y como aportación voluntaria para contribuir al sostenimiento de los Centros de Enseñanza dependientes de dicho Organismo, le fué otorgada por la Comisión Gestora, por acuerdo de 6 del actual, anulando, en consecuencia, la orden de habilitación de crédito extraordinario que, para satisfacer esta atención, se consignaba en dicho acuerdo.

486. Habilitar, a cargo del saldo que arrojaba en 18 de julio de 1936 la cuenta de esta Diputación en el Banco de España, que se considera como superávit del presupuesto de dicho ejercicio económico, un suplemento de crédito, por 25.000 pesetas, para incrementar la consignación del capítulo XVIII, artículo único del vigente Presupuesto de gastos, a fin de hacer frente a la insuficiencia de dotación que se ha producido en la expresada partida, debiendo observarse en la tramitación de este expediente las prescripciones del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 4 de diciembre de 1931.

487. Quedar enterada del oficio de la Intervención de Fondos cuando cuenta de que, merced a las gestiones realizadas al efecto por la Presidencia con el Banco de España, se ha conseguido dis-

cargo al capítulo VI, artículo 3.º del vigente Presupuesto de Gastos, concepto número 23, titulado «Para mobiliario de despacho y Oficinas, Uniformes, etc.».

472. Conceder, en aplicación de lo acordado por la Comisión Gestora en 27 de abril último, a doña María Aycart Fernández, la pensión extraordinaria temporal de 2.250 pesetas anuales, equivalente al sueldo que tenía asignado el causante el 18 de julio de 1936, en concepto de madre impedida y pobre del que fué Médico interno del Instituto Provincial de Puericultura, asesinado por los rojos, don Gabriel Alonso Aycart; pensión que percibirá la beneficiaria en tanto conserve las condiciones reglamentarias exigibles para su disfrute, con cargo a la correspondiente consignación del presupuesto, a partir de 1.º de abril del año en curso, y por un plazo de dos años, nueve meses y diecinueve días, igual al tiempo que hubiera podido servir en su cargo el causante a la Corporación.

473. Clasificar a don Higinio de La-Casa y Catarineu, Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo Administrativo provincial, jubilado, en razón a haber cumplido la edad reglamentaria, por acuerdo de la Comisión Gestora de 9 del pasado mes de junio, con el haber pasivo anual de 9.600 pesetas, 80 por 100 del sueldo regulador de 12.000 pesetas, último disfrutado en activo, y que percibirá desde el día 10 de junio de 1939, con cargo a la correspondiente consignación presupuestaria; todo ello en armonía con los cuarenta y nueve años, diez meses y nueve días de servicios prestados, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 19 y 20 del vigente Reglamento de Funcionarios.

474. Conceder a doña Lucila Fuentecilla Abascal, con cargo a la correspondiente consignación presupuestaria, la pensión extraordinaria y vitalicia de 5.625 pesetas anuales, equivalente al sueldo que tenía asignado el causante en 18 de julio de 1936, en su concepto de madre sexagenaria y pobre del que fué Oficial de la clase de primeros del Cuerpo Administrativo provincial, don Manuel de la Dehesa Fuentecilla, asesinado por los rojos, de conformidad con lo resuelto para estos casos por acuerdo de la Comisión Gestora de 27 de abril de 1939, con efectos económicos desde el día 5 de noviembre de 1937, siguiente al en que se supone asesinado el causante, pero con abono

PARLA

Con esta fecha se hallan expuestos al público los documentos en la Secretaría siguientes:

Por quince días, la Matrícula del subsidio industrial y de comercio, para el año de 1940.

Los Padrones y listas cobratorias de Edificios y Solares, para dicho año, por ocho días; y

El Padrón y lista cobratoria de la Patente Nacional de Automóviles, para dicho año, por el mismo plazo que el anterior.

Durante dicho espacio de tiempo podrán interponerse las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia, pasados los cuales no serán admitidas ninguna de éstas.

Parla, 26 de octubre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, N. Ocaña.

(X.—356)

ALCALA DE HENARES

Formulado el proyecto de Presupuesto para 1940, de la Agrupación Forzosa de Ayuntamientos de este partido judicial, para atender a gastos de Administración de Justicia, y formada la liquidación del Presupuesto de 1938 y primer trimestre de 1939, se exponen al público los documentos correspondientes durante los plazos reglamentarios, a fin de que puedan ser examinados y se formulen las reclamaciones pertinentes.

Alcalá de Henares, 25 de octubre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde (firmado).

(X.—357)

SAN MARTIN DE LA VEGA

Se halla expuesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, el Padrón de la Patente Nacional de Automóviles,

para el año de 1940, al objeto de atender las reclamaciones que se puedan presentar.

San Martín de la Vega, a 20 de octubre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, Pedro Gómez.

(Núm. 2.187) (X.—345)

EL ESCORIAL

La Matrícula de la contribución industrial, de comercio y profesiones de este término municipal, para el próximo año 1940, con su copia y listas cobratorias, se halla terminada y expuesta al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

El Escorial, a 23 de octubre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde (firmado).

(Núm. 2.196) (X.—354)

COSLADA

Formado el Padrón de Edificios y Solares de este término municipal, con sus listas cobratorias, correspondiente a los ejercicios económicos de 1940-41, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Coslada, 23 de octubre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, Mariano Velasco.

(Núm. 2.188) (X.—348)

ALCOBENDAS

El día 20 de noviembre próximo venidero, y hora de las doce de su

mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la apertura de pliegos para arrendar, mediante subasta pública, el aprovechamiento de pastos del monte denominado «Baldío», bajo el tipo de tasación de 2.000 pesetas y por el tiempo que medie entre la adjudicación definitiva y el 1.º de octubre de 1940, con sujeción al pliego de condiciones que queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

De no haber licitadores en esta primera subasta, se celebrará una segunda a las veinticuatro horas siguientes, en el mismo local y con las mismas condiciones, excepción hecha del tipo de tasación, que será el de 1.500 pesetas.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado, con sujeción al modelo adjunto y reintegradas en legal forma, que se recibirán en la Secretaría municipal hasta las once horas del día señalado para la subasta. No se admitirá ningún pliego si, en otro abierto, se omite la presentación de la cédula personal y el resguardo acreditativo de haber hecho el depósito provisional de 100 pesetas.

Alcobendas, 16 de octubre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde (firmado).

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con cédula personal de tarifa ..., clase ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL número ..., de esta provincia de Madrid, correspondiente al día ... de ... del año en curso, para arrendar los pastos del monte «Baldío», ofrece por los mismos la cantidad de ... (en letra) pesetas, y se compromete a cumplir el pliego de condiciones de citada subasta.

(Fecha y firma del proponente.)
(Núm. 2.127) (O.—399)

EL PARDO

Don Francisco Rodríguez Pintado, Alcalde constitucional de El Pardo (Madrid).

Hago saber: Que habiéndose firmado por esta Alcaldía la Matrícula industrial para el año 1940, conforme a lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de 28 de mayo de 1896, estará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días, contados desde el en que se inserte el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

El Pardo, a 15 de octubre de 1939. Año de la Victoria.—Francisco Rodríguez.

EL PARDO

Queda expuesto al público, conforme lo dispuesto por las disposiciones vigentes, el Padrón de vehículos automóviles para 1940, durante el plazo de quince días, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

El Pardo, a 15 de octubre de 1939. Año de la Victoria.—Francisco Rodríguez.

(X.—358)

VILLANUEVA DE PERALES

La Matrícula de la contribución industrial de esta Villa, para el año próximo venidero de 1940, se halla terminada y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones.

Villanueva de Peralas, 23 de octubre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, Antonio Rodríguez.

(Núm. 2.220) (X.—359)

Imp. Provincial.—Dr. Esquerdo, 52

inmediato a partir del día 23 de mayo último (fecha de la presentación de la instancia solicitando la pensión y por razones de incompatibilidad), y que percibirá la beneficiaria en tanto conserve las condiciones exigibles para su disfrute; estándose, en cuanto a la forma de pago de los atrasos del período de 5 de noviembre de 1937 a 23 de mayo de 1939, a las normas que sobre el particular se establezcan con carácter general por la Corporación, si bien subordinando la efectividad de los mismos a la justificación por parte de la interesada, con la correspondiente carta de pago, de que ha reintegrado al Tesoro Público las cantidades percibidas como pensionista del Estado durante el expresado período de tiempo, en razón a no haber podido hacer uso, en momento oportuno, del derecho de opción, en caso de incompatibilidad, que le otorga el artículo 95 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, por las circunstancias especiales que concurren en la concesión de esta clase de pensiones de carácter extraordinario.

475. Aprobar la distribución de fondos que, por un importe de 1.551.944,02 pesetas, propone la Intervención de Fondos, para satisfacer las obligaciones de la Corporación durante el presente mes de julio, a tenor de lo prevenido en el artículo 275 del Estatuto Provincial.

476. Aprobar cuentas rendidas por el Encargado de la Residencia de Ancianos, de Aranjuez, acreditando la inversión de los libramientos números 360, 361 y 658, importantes, respectivamente, 2.500, 2.500 y 1.555,55 pesetas, por hallarse ajustadas a las normas reglamentarias pertinentes.

477. Aprobar cuentas rendidas por el Jefe del Servicio de Abastos de la Corporación, acreditando la inversión de los libramientos números 514, 871, 872 y 873, importantes 5.500 pesetas la primera y 5.000 las restantes, por hallarse ajustadas a las normas reglamentarias pertinentes.

478. Aprobar cuentas rendidas por el Delegado del Servicio de Abastos, Ilmo. Sr. don Fernando de Pineda, acreditando la inversión de los libramientos número 707 y 708, importantes, respectivamente, 19.880,26 y 24.725,91 pesetas, por hallarse ajustadas a las normas reglamentarias pertinentes.

479. Desestimar instancia suscrita por don Miguel Ramos García, en solicitud de declaración de abono, a favor de su madre, doña Julia García Andréu, de la pensión que tiene asignada como viuda del que fué Sobrestante de Obras Públicas provinciales, don Manuel Ramos Lillo, en cuanto al importe de lo devengado y no percibido desde el mes de octubre de 1937, por haber prescrito su derecho al cobro de estos atrasos, y considerar rehabilitada a la interesada en el disfrute de la pensión a partir del mes de marzo de 1939, en que, al liberarse Madrid, ha reanudado su cobro normal; todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 92 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926, aplicable a las provinciales en virtud de acuerdo adoptado por la Comisión Gestora en 7 de marzo de 1933.

480. Declarar de abono, en resolución de expediente tramitado al efecto, con cargo a la consignación del concepto número 6 del vigente presupuesto, a favor de don Anselmo de la Hoz González, en su concepto de hijo y heredero único de su madre, doña Luisa González García, la cantidad de 70 pesetas, importe de los haberes devengados y no percibidos por la causante, como pensionista de la Corporación, hasta la fecha de su fallecimiento, ocurrido el día 29 de mayo último.

481. Aprobar, por reunir los requisitos legales pertinentes, cuentas rendidas por el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, acreditando la inversión dada a los libramientos números 295, 300, 551, 596 y 742 que, por un importe de 5.000, 5.000, 1.000, 5.000 y 5.000 pesetas, respectivamente, le fueron expedidos, a justificar, para atenciones del Servicio.

482. Que no ha lugar a la habilitación de crédito extraordinario para satisfacer los haberes de los Capellanes de la Beneficencia Provincial, repuestos en sus cargos por acuerdo de 27 de mayo último, por existir consignación adecuada para esta atención en el capítulo VIII, «Beneficencia», concepto 42, con cargo a la cual serán abonables los devengados y los que en lo sucesivo se devenguen por estos funcionarios, hasta que se realice la distribución en partidas de este crédito global, según lo prevenido en las bases de ejecución del Presupuesto.